



OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 4.682 /

QUILLON, Septiembre 06 de 2022.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la **ASOCIACION GREMIAL CAMARA DE COMERCIO DE QUILLON**;
2. Acuerdo N° 309 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 06.09.2022;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 06.09.2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Asociación Gremial Cámara de Comercio de Quillón;
4. Certificado de vigencia y directorio N° 704155, emitido con fecha 26.07.2022, por la División de Asociatividad y Cooperativas de la Subsecretaría de Economía y Empresa de Menor Tamaño;
5. Certificado N° 242 de fecha 05.09.2022, de Registro de Transferencias de Fondos Público, emitido por Secretaría Municipal;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2022;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **OTORGUESE** una **SUBVENCION MUNICIPAL** correspondiente al año 2022, a la **ASOCIACION GREMIAL CAMARA DE COMERCIO DE QUILLÓN**, RUT 65.163.825-9, Registro N° 131 de Secretaría Municipal por la **suma de \$980.000.-** (novecientos ochenta mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado "Quillón, Música, Fiesta y Tradición", de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida a la Dirección de Control Interno, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente del año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/ovg.-

Distribución

- ORG. INDICADA
- D.A.F.
- D. DE CONTROL
- SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a seis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el Alcalde Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otro la organización **ASOCIACION GREMIAL CAMARA DE COMERCIO DE QUILLON**, RUT. N° 65.198.527-7, personalidad jurídica registrada con el N° 625-8 en el Registro de Asociaciones Gremiales, en adelante "LA INSTITUCION", representada por doña María Soledad Azpilicueta Bolzoni, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 131 desde el 31 de agosto del año 2018, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de Concejo Municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 54 de fecha 06 de septiembre de 2022, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 980.000.- (novecientos ochenta mil pesos) para ser invertidos por la Institución.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde al proyecto denominado:

a) **QUILLON, MUSICA FIESTA Y TRADICION.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste municipio, del destino de los fondos durante el año 2022.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

OCTAVO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

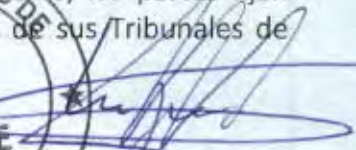
NOVENO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


MARIA SOLEDAD AZPILICUETA BOLSONI
REPRESENTANTE LEGAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/ovg.